**AUTORIZACION PARA BENEFICIARIOS DEL GIRO DIRECTO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DE --------------.**

Ciudad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Fecha)

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO**

Bogotá, D.C.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.3.5.1.5.34 del Decreto Único Reglamentario número 1077 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de Gobernador de **EL DEPARTAMENTO** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según Acta de Posesión del \_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_), instruyo irrevocablemente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, para que efectúe el giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) asignados a **EL DEPARTAMENTO** de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** que se encuentran debidamente incorporados en su presupuesto, al Patrimonio Autónomo o esquema fiduciario constituido en desarrollo del Contrato XXXXXXXX, modificado mediante Otrosí No. 1 (Si aplica), administrado por el **CONSORCIO FIDUCIARIO** integrado por la Fiduciaria XXXXXXX, identificado con el NIT XXX.XXX.XXX-XX, del cual **EL DEPARTAMENTO** hace parte como Fideicomitente directo, en la siguiente cuenta y por los montos que se señalan a continuación:

A la cuenta ahorro o corriente No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX(Entidad financiera), a nombre del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, destinada a la financiación y ejecución del XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la suma mensual que se señala en el siguiente cuadro, de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), asignados a **EL DEPARTAMENTO**. Los giros de los recursos se deberán efectuar por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT a la cuenta aquí señalada, de conformidad con la tabla que se indica a continuación. El fideicomitente dará cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos que se indican, de conformidad con lo establecido en el Contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y en el evento en que no se reciban los mencionados recursos por parte del Patrimonio Autónomo, se obliga a constituir con el consentimiento previo y por escrito del **CONSORCIO FIDUCIARIO**, otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de obligaciones adquiridas, con los recursos de la vigencia \_\_\_\_ ( ).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **VIGENCIA XXX** | **MES DE GIRO** | **SGP – APSB PARA INVERSIÓN** |
| ULTIMA DOCEAVA  | ENERO |  |
| ONCE DOCEAVAS |
| ENERO | FEBRERO |  |
| FEBRERO | MARZO |  |
| MARZO | ABRIL |  |
| ABRIL | MAYO |  |
| MAYO | JUNIO |  |
| JUNIO | JULIO |  |
| JULIO | AGOSTO |  |
| AGOSTO | SEPTIEMBRE |  |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE |  |
| OCTUBRE | NOVIEMBRE |  |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |  |
| TOTAL |  |

Nota: Los montos definitivos que se autoricen con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico se ajustarán a las asignaciones máximas que se determinen para el Departamento, en la respectiva vigencia, de conformidad con lo establecido en el anexo 3 correspondiente a la discriminación de los recursos que aportará el Departamento al Patrimonio Autónomo, y en los documentos que lo modifiquen o adicionen.

**EL DEPARTAMENTO** se compromete a expedir y enviar al **CONSORCIO FIDUCIARIO** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro Presupuestal correspondiente a la presente vigencia fiscal. Si la autorización de giro directo comprende vigencias futuras, **EL DEPARTAMENTO** deberá enviar a más tardar el 18 de febrero de cada año, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente a la vigencia.

Adicionalmente, certifico que **EL DEPARTAMENTO** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no tiene compromisos vigentes que superen los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico con cargo a esta fuente de recursos para la vigencia actual o por concepto de vigencias futuras o servicio a la deuda, incluyendo el monto de la presente autorización de giro directo al Patrimonio Autónomo.

Si **EL DEPARTAMENTO** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_tramita y/o contrata operaciones de crédito público en el marco de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, podrá autorizar el giro de recursos para el pago del crédito, para lo cual dará alcance en ese sentido al presente documento, especificando los montos y periodos respectivos de acuerdo con el plazo de dicho crédito y la forma como se atenderá el servicio de la deuda.

La presente instrucción sólo puede ser modificada o revocada por el ente territorial con el previo y expreso consentimiento del **CONSORCIO FIDUCIARIO** en su condición de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, previo el cumplimiento de todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos objeto del giro o la constitución de otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT no responderá por concepto de la información reportada por las entidades territoriales, con base en la cual vaya a efectuar los giros correspondientes. En consecuencia, la veracidad sobre la totalidad de la información contenida en la presente comunicación es de mi entera responsabilidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE

C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_